DIRECTIVA SECRETARIAL

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.
PARA: CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS LEGALIZADAS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA
ASUNTO: JORNADA ÚNICA
FECHA: 25 DE ENERO DE 2022.

En cumplimiento con el artículo 2.3.7.1.3 del Decreto 1075 de 2015 la Secretaría Distrital de Educación, en función de la delegación de Inspección y vigilancia, brinda las siguientes orientaciones para el cumplimiento de la jornada única de que trata la Resolución 1730 de 18 de junio de 2004.

1. NORMAS Y CONCEPTOS

Jornada Única: Entiéndase por jornada única la ofrecida en una sola jornada diurna, independientemente de si el establecimiento ofrece o no jornada nocturna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994.
Resolución 1730 de 2004.

Intensidad Horaria Anual: La intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, que deben dedicar las instituciones educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Programa Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media. Los períodos de clase serán definidos por el establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios.
Resolución 1730 de 2004

Ajuste a la Jornada Única: …Los establecimientos de educación básica y media que se funden a partir de la fecha (Ley 115 de 1994) sólo podrán ofrecer una jornada diurna. Artículo 85 de la Ley 115 de 1994
Artículo 2.3.3.1.7.2- Decreto 1075 de 2015

Meta para la Implementación de la Jornada Única: el artículo 2.3.3.6.2.13. del Decreto 1075 de 2015 establece las siguientes metas de implementación de la Jornada Única. “La Jornada Única se implementará de forma gradual en Colombia, cumpliendo con cada una de las siguientes metas anuales para el cuatrienio 2015 -2018, como porcentaje mínimo del total de la matrícula oficial.

Año	Meta
2015	4%
2016	9%
2017	20%
2018	30%

Parágrafo 1. Para el año 2025 se deberá implementar universalmente la Jornada Única en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de las zonas urbanas del territorio nacional, y para el año 2030 dicha universalidad deberá ser alcanzada en todos los establecimientos educativos de las zonas rurales del territorio, conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2010”.

DIRECTIVA SECRETARIAL

2. **PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES EN BARRANQUILLA CON JORNADA ÚNICA**.

De acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE a fecha 25 de enero de 2022, 18 establecimientos legalizados en Barranquilla tienen la jornada única en sus actos administrativos:

Jornada	Total
Con jornada única	18

Teniendo en cuenta que existen más de 350 establecimientos educativos privados legalizados el porcentaje de cumplimiento a la jornada única es del 0.05%. Cifra preocupante teniendo en cuenta que estamos a escasos tres (3) años de la meta final.

3. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En cumplimiento con el objeto de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, esta secretaría debe velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Por ello invitamos a la comunidad educativa de establecimientos educativos privados de Barranquilla que a fecha 2022 tengan jornadas diferentes a la única y a la nocturna, a que de manera gradual con meta obligatoria 2025, desarrollen las estrategias para unificar las jornadas, sin que esto cause traumatismo en la atención de los estudiantes.

Esto quiere decir, que en el año 2024 todos los establecimientos educativos que tengan autorizado educación básica y media y tengan jornadas aprobadas en licencia de funcionamiento diferente a la única, deben radicar por lo menos antes del primer semestre de 2024 (o antes los que ya la están implementando, pero que se debe modificar la licencia de funcionamiento) los siguientes documentos:

- Copia del ajuste al Proyecto Educativo Institucional -PEI existente, las nuevas modalidades a ofertar, estructurada con base en los lineamientos dados en la Ley 115 de 1994.
- Copia de las actas de reunión del Consejo Directivo en las cuales hayan quedado consignadas la planeación, ejecución y evaluación de cada etapa del Proceso.
- Copia de las evidencias de participación de la comunidad educativa en el proceso de modificación del proyecto educativo institucional PEI.
- Formato SE-IV-P02-R16 disponible en file:///C:/Users/User/Downloads/se-iv-p02-r16-solicitud-de-modificacion-a-la-licencia-de-funcionamiento.pdf

Las modificaciones al PEI se presentarán acordes con el Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto No. 1075 de 2015.

A través del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia se realizarán los controles y seguimiento a la implementación de la jornada única en todos los establecimientos educativos, que de acuerdo a las directrices nacionales son de obligatorio cumplimiento, salvo que se expida una normatividad que regule lo contrario.

DIRECTIVA SECRETARIAL

4. ASISTENCIA TECNICA

La Secretaría Distrital de Educación ofrecerá asistencia técnica para las personas que lo soliciten a través del SAC, por lo que solicitamos hacerlo con suficiente antelación al siguiente enlace http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_menu/#loaded.

Cordialmente,

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Proyectó. Policarpa Decoteau De La Hoz – Técnico Operativo,
Angela Zapata - Asesora Jurídica
Tatiana Llanos - Técnico Operativo,
María Redondo - Profesional Universitario.
Revisó. Imer Santos - Profesional Universitario.
Revisó. Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
Revisó. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.